

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 16 de diciembre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

686 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiriera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el art.º 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO	FECHA	SANCIÓN
			RESOLUTORIO	RESOLUCIÓN	
2918/2003	Antonio Laencina Molina	MURCIA	(1)	29-09-2004	300,51 €
0057/2004	José-Borja Asunción Serrano	PTE. TOCINOS	(1)	27-09-2004	300,51 €
0388/2004	Jonathan López Cayuela	BARRIOMAR	(1)	29-09-2004	300,51 €
0422/2004	Mª. del Carmen Martínez Hernández.	BENIAJAN	(1)	30-09-2004	300,51 €
0551/2004	Samuel Martínez Baños	MURCIA	(1)	19-10-2004	300,51 €
0552/2004	Angel-Fco. López Serrano	PATÍÑO	(1)	17-09-2004	300,51 €
0600/2004	Ramiro Martínez Ciller	MURCIA	(1)	03-11-2004	300,51 €
0762/2004	Alicia Mallol Medina	MOLINA DE SEGURA	(1)	03-11-2004	300,51 €

Infracción a lo dispuesto en los arts. 11 e) y 11.1 respectivamente, de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO	FECHA	SANCIÓN
			RESOLUTORIO	RESOLUCIÓN	
0312/2004	Darwin-Silvano Cerezo Montes	MURCIA	(2)	28-09-2004	30 €
0489/2004	Vicente Moreno Muñoz	TORREAGÜERA	(2)	07-09-2004	30 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 60 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
3266/2003	Carlos Sempere Barrera	ESPINARDO	(2)	07-09-2004	200 €
0452/2004	Jaime-Homero León Heras	MURCIA	(2)	07-09-2004	200 €
0508/2004	Juan Muñoz Reyes	ALMORADÍ	(2)	07-09-2004	200 €
0664/2004	GLOBOLANDIA S.L.	ESPINARDO	(2)	17-09-2004	200 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social):

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ÓRGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
0335/2004	Darwin-Silvano Cerezo Montes	MURCIA	(1)	29-06-2004	150,25 €

(1): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

(2): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003)

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Puerto Lumbreras

989 Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de un solar en calle Barcelona y Otras de Puerto Lumbreras promovido por la mercantil Val-Lumbreras, S.L.

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión Plenaria de fecha 28 de diciembre de 2004 aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de un solar en calle Barcelona y Otras de Puerto Lumbreras promovido por la mercantil Val-Lumbreras, S.L.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar de la misma manera.

Asimismo y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a continuación se transcriben las disposiciones normativas contenidas en dicho Estudio de Detalle, las cuales entrarán en vigor transcurridos quince hábiles desde el siguiente a su publicación integra en el B.O.R.M.

«El reajuste de alineaciones y la reordenación del volumen que se propone en el Estudio de Detalle, cumple con todas las determinaciones exigidas por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y por el Plan General Municipal de Ordenación, en fase de Aprobación Inicial. Siendo las alturas y volúmenes los reflejados en el mismo».

Puerto Lumbreras, a 5 de enero de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

706 Aprobado definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de un solar en calle Gitanos, de Puerto Lumbreras.

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión Plenaria de fecha 28 de diciembre de 2004 aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de un solar en calle Gitanos de Puerto Lumbreras promovido por la mercantil Promociones Juan Gázquez, S.L.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la